

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 15 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2013-00556, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2013 00556 00

Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ana Celia Barrera de Bastilla y Otros contra Inversiones Mar Ltda.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que ha sido imposible aportar al expediente la totalidad de la historia clínica del señor **JORGE ENRIQUE BASTILLA HERRERA (q. e. p. d.)**, no obstante el tiempo transcurrido; igualmente la designación de un médico cardiólogo, al no existir en la lista de auxiliares un profesional con dicha especialidad y habiéndose oficiado al Hospital Departamental de Villavicencio, no fue posible la designación de dicho galeno, y en el expediente obran las diligencias adelantadas por la Fiscalía dentro de la investigación por el fallecimiento de la persona antes nombrada, por lo que, habrá de declararse surtidos dichos medios probatorios decretados en la audiencia del 14 de febrero de 2018, esto es, el dictamen del CTI para establecer las causas del accidente ocurrido el 28 de noviembre de 2012; el de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para establecer las causas del fallecimiento del señor BASTILLA HERRERA y su origen; y el del médico cardiólogo para determinar si el fallecido era propenso a sufrir infartos.

Por tanto, se continuará con el trámite procesal en virtud del principio de celeridad, por lo que, habrá de señalarse fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR surtidos los dictámenes decretados en audiencia del 14 de febrero de 2018, acorde con lo considerado.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo **13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, en la cual se llevarán

a cabo las etapas de **PRACTICA DE PRUEBAS DECRETADAS, CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGACIONES DE CONCLUSION DE LAS PARTES Y PRONUNCIAMIENTO DEL RESPECTIVO FALLO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Advirtiéndolo a las partes que deben presentar en la mencionada audiencia todas las pruebas que pretenden hacer valer, pues de ser posible y conveniente la práctica de las mismas, de manera concentrada se procederá a continuación con la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace [50001310500220130055600](https://www.ramajudicial.gov.co/consultas/50001310500220130055600)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°038 de fecha 14 de marzo de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73cd519f1944a6e984b55ed02f89f4f73f4073819a48a1965b1cac0651ef8**

Documento generado en 13/03/2023 03:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>